

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

#### **3948** *Acuerdo JGL dejar sin efecto prórroga Plan estacional taxis temporada 2020. Expediente 3419/2020*

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, de fecha 28 de marzo de 2018 se aprobó el Plan de Actuación en Transporte Público de viajeros en vehículo turismo para los años 2018 y 2019 del municipio de San Josep de sa Talaia (BOIB núm. 42 de 05 de abril de 2018).

En el apartado II del Plan, “Características de las licencias temporales” se determina: “El presente Plan regulador tendrá una vigencia de dos años consecutivos, 2018 y 2019, y podrá prorrogarse por un año más en las mismas condiciones si el Ayuntamiento adopta el Acuerdo correspondiente con anterioridad a la finalización de su vigencia.”

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de octubre de 2019 se aprobó prorrogar para el año 2020, el Plan de actuación en transporte público de viajeros en vehículo de turismo, con las mismas condiciones y prescripciones que fueron acordadas para los años 2018 y 2019 del municipio de Sant Josep de sa Talaia, al preverse una temporada turística similar a la de los años anteriores que hacían necesaria la existencia de licencias estacionales de auto taxi. (BOIB 138, de 10 de octubre de 2019).

No obstante, la situación generada por la evolución del COVID-19 (Coronavirus), que ha motivado la declaración de estado de alarma, según prevé el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ha supuesto que las autoridades competentes hayan acordado importantes restricciones que afectan a la libre circulación de las personas, con las consecuentes limitaciones del tráfico marítimo y aéreo nacional e internacional, que hacen que para la próxima temporada turística ni tan solo se garantice la presencia de turista en nuestra isla.

En este sentido, resulta evidente que la próxima temporada estival no existirá el incremento de demanda de taxis que motivó la prórroga del plan de licencias estacionales acordada el pasado mes de septiembre.

Este extremo, junto con el hecho de que vistas las restricciones derivadas del estado de alarma los titulares de licencias estacionales, que en principio debían comenzar a prestar sus servicios el día 15 de mayo, no han podido ni tan solo realizar las actuaciones previstas en el Plan y resto de normativa, encaminadas a la preparación de los vehículos y a la prestación del servicio, hacen que la prórroga acordada resulte inviable e innecesaria.

Por todo lo expuesto anteriormente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en sesión celebrada en fecha 15 de mayo de 2020, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto la prórroga del Plan de Actuación en Transporte Público de viajeros en vehículo turismo para los años 2018 y 2019 del municipio de Sant Josep, para el año 2020, acordada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 04 de octubre de 2019.

**SEGUNDO.-** Vista la inviabilidad de que la prórroga del Plan de Actuación en Transporte Público de viajeros en vehículo turismo para los años 2018 y 2019 del municipio de Sant Josep, se lleve a término en la temporada 2020, acordar la prórroga del Plan para la temporada de 2021, efectuándose en las mismas condiciones del Pla de actuación de Transporte Público de viajeros en vehículo turismo para los años 2018 y 2019 del municipio de Sant Josep, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de 28.03.18, siempre que sea viable y necesario para cubrir el aumento de demanda en temporada estival.

**TERCERO.-** Publicar este Acuerdo en el BOIB, así como en el tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento.

Sant Josep de sa Talaia, 18 de mayo de 2020

**El Alcalde**  
Josep Mari Ribas

